

Aclaración Cuentas AEGITT .- Memoria Anual y Balance de 2016

- Amortizaciones

Es cierto que ha habido años que no se han aplicado las amortizaciones, dado que su repercusión fiscal es neutra. La amortización está calculada a un porcentaje del 2%, equivalente a 50 años que te permite la ley.

Es cierto que ha habido años que no se han amortizado los bienes, por decisión de la junta de gobierno. Debemos recordar que las amortizaciones no son participes en el cash-flow y por otra parte no se darían pérdidas que no generarán un crédito por impuesto negativo, que no se podrá recuperar en caso de beneficios futuros, por lo que la Agencia Tributaria no dirá nada.

- Recuperación del Estructurado del Banco Santander

Ha habido una pérdida de 199.776 €. ¿Quién ha asumido esta pérdida en el pago a ALARPA y qué consecuencias ha tenido en la quita?

Esta pérdida la asume directamente la AEGITT, como titular de la inversión.

- GAP de Tesorería:

Pasivo corriente (Balance del ejercicio) se tiene 792.601 que se pasa a 107.969 € de activo corriente. ¿Cómo se va solucionar este GAPP, con la venta de las Encinas, con un nuevo préstamo ?.

A esto se le llama Fondo de Maniobra, y efectivamente indica que en el corto plazo, (1 año), no se podrá hacer frente a las deudas también a corto plazo. Para ello mismo, y en compensación al largo plazo, se debe realizar la venta del terreno de Encinas, dando de baja una parte muy importante del largo plazo y otra parte, menos importante del corto plazo. El resto, como bien viene explicado en los comentarios al balance, son deudas con entidades vinculadas y sin la obligación de reembolso en el corto plazo con posibilidades de negociar el pago.

Otros comentarios:

- **Genérico:** Se tiene una pérdida en el año 2016: de 179.032 Euros. A estas pérdidas habría que sumar las amortizaciones no contempladas de 33.000 €.

Efectivamente, pero ya está explicado con anterioridad. Simplemente es diferir resultados fiscales, y poder cerrar los presupuestos ajustados (lo hecho en años anteriores) a la tesorería.

En la página 14 se indica lo siguiente:

- Terrenos y construcciones: Sede de General Moscardó y terreno de calle Encinas
- Terreno calle Encinas: 688.710€
- Terreno calle General Moscardó: 1.099.852€
- Construcción valorada en 829.664

Es significativa la depreciación del terreno de Las Encinas con una pérdida de 900.000-688.710 = 211.290 €, con lo que la valoración no era realista.

Al adquirir nuevamente por mandato judicial el terreno de encinas, se incorporó por esa valoración. El terreno no se amortiza, con lo cual, no puede haber diferencia de valoración. La tasación que se dispone es una antigua valorada en 875.000.-€

Página 15:

DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR

Si los 14.800 € es una provisión para gasto aumenta las pérdidas en 14.800€.

Todas las provisiones de fondos a abogados, así como todos aquellos gastos que no se han recibido en el ejercicio y que como tales corresponden al mismo, están contabilizados por su naturaleza en sus correspondientes cuentas, y como contrapartida, una cuenta acreedora que se llama “facturas pendientes de recibir”. Es decir, está correctamente contabilizado el correspondiente gasto

INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO

Ha habido una pérdida de 199.776 €. ¿Quién ha asumido esta pérdida en el pago a ALARPA y qué consecuencias ha tenido en la quita?.

Respondido en el punto 2º- Nota 10

FONDOS PROPIOS

Resaltar la pérdida.

Estas son las pérdidas que reflejan las cuentas

DEUDAS NO COMERCIALES

Al no venderse el terreno de Las Encinas, ¿ se ha incurrido en un nuevo endeudamiento por valor de un préstamo por valor de 802.464 € ?. ¿Quién es avalista de este nuevo préstamo?. ¿Por cuántos años y en qué condiciones y cómo se va a pagar?

El préstamo no es por 802.464, sino por 900.000.-, pues atendiendo a las NIC, (normas internacionales de contabilidad), hay que hacer reclasificación entre el corto y el largo plazo para reflejar la imagen fiel del patrimonio y de los resultados de la sociedad.

Este préstamo lo avala la PITT

Este préstamo esta firmado a un plazo de 7 años, con cuotas semestrales, y a un tipo de interés del 4%.

¿ Se observa el pago de nuevos intereses de 97.536 entendemos por el nuevo préstamos hipotecario?.

Los 97.536, no son interés, sino amortización de capital en el corto plazo, es decir, la amortización que va a producirse en el ejercicio económico correspondiente a 2017, pero, NO ES un préstamo hipotecario. Es un préstamo comercial con aval de una sociedad, que es la PITT, pero nunca hipotecario

DEUDAS A LARGO PLAZO CON ENTIDADES DE CREDITO

Deuda con la PITT con el Préstamo debido al embargo. ¿Hay impuestos retenidos de cara Hacienda y por qué valor?.

Obviamente se están calculando los intereses de ese préstamo y se están practicando las retenciones correspondientes a capital mobiliario y según marca la ley, al 19%

DEUDAS A CORTO PLAZO CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS

Parece ser que la AEGITT debe al Colegio la cantidad de 427.607 Euros, en base a qué.

En base a la explicación del punto 4.15 de la memoria, motivado por los contratos firmados por ambas entidades y no pagados por la situación financiera de ambas instituciones.

Nota 16

DEUDAS COMERCIALES CORTO PLAZO

Deudas comerciales c/p	2016	2015
Acreeedores comerciales	130.518	66.880
Otros Acreeedores		
Otras deudas con las Administraciones	8.489	0
TOTAL	139.007	66.880

- Acreeedores varios: Con un importe total de 130.518€, los más importantes son
 - COITT (Por la prestación de servicios del COITT a la AEITT), Por importe de 75.523€
 - PITT, por el préstamo impagado que asciende a 37.539€
 - El resto son pequeñas cantidades saldadas en 2017, importe total 17.456€
- Otras deudas con Administraciones:
 - IRPF: 8.489€

Se dice que por un préstamo impagado de 37.539 € al PITT. Que se explique.

Son parte de capital e intereses de las cuotas vencidas del año 2016 y que no se han pagado

El tema relativo al préstamo impagado debería estar en deudores y no en acreeedores varios.

Una deuda se reclasifica en un balance en partidas de pasivo y que un derecho de cobro, es decir, un deudor, hay que plasmarlo en una masa patrimonial de activo